Barrancabermeja, 04 de NOVIEMBRE del 2026

Señores
CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL Y SOCIAL CORBIS
NIT: 900499006-0
R/L **LUIS CARLOS BALLESTEROS MEDINA**
C.C. 1.098.624.256 De Bucaramanga
Cel: 3012790077
KM 2 AUT A BUCARAMANGA EXPOEVENTOS OF 201 Barrancabermeja, Santander
e-mail: corpobiis@gmail.com

REFERENCIA. Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. **MIN-013-2026.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, a través de la Secretaria General, quien se encuentra facultado para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, de conformidad con el Decreto No. 002 de enero 2 de 2026, ACEPTA de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 14/07/2026 teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.OBJETO: *ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TANQUE 3 QUE DISTRIBUYE EL SERVICIO A LAS VEREDAS LAURELES, CAMPO 45, CAMPO 38, CAMPO 5 Y TIERRADENTRO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el debido desarrollo del objeto contractual, se contemplan los siguientes alcances:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN				
ITEM	**BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
				1. HOSPEDAJE
1.1	ALOJAMIENTO EN HOTEL	Noche	1	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LIQUIDADO POR NOCHE. EL SERVICIO CONTEMPLA LA ACOMODACIÓN EN HABITACIÓN DOBLE, LA HABITACIÓN CUENTA CON DOS (2) CAMAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFORT, BAÑO PRIVADO, TELEVISOR POR CABLE, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA. EL SERVICIO INCLUYE SEGURO HOTELERO E IVA.
				2. TRANSPORTE TERRESTRE

2.1	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL EN BUS ESPECIAL CLIMATIZADO	Viaje	1	TRASLADO IDA Y REGRESO BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - BOGOTÁ (CUNDINAMARCA), DURANTE 5 DÍAS, INCLUYE TRANSPORTE LOCAL, EN BUS CLIMATIZADO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BAÑO, CAPACIDAD MÁXIMA PARA 28 PASAJEROS, MODELO 2015 EN ADELANTE, DOTADO CON BOTIQUÍN, EQUIPO DE CARRETERA VIGENTE, HERRAMIENTA NECESARIA Y BUEN ESTADO, DOCUMENTACIÓN COMPLETA, RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SOAT VIGENTE, TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE (SI REQUIERE), TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO CON EMPRESA DE TRANSPORTE LEGAL Y VIGENTE, PÓLIZAS Y AMPAROS VIGENTES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY. SERVICIO EXCLUIDO DE IVA.
2.1	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL EN BUS ESPECIAL CLIMATIZADO	Día	1	TRASLADO IDA Y REGRESO BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - BUCARAMANGA (SANTANDER), DURANTE 1 DÍA, INCLUYE TRANSPORTE LOCAL, EN BUS CLIMATIZADO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BAÑO, CAPACIDAD MÁXIMA PARA 40 PASAJEROS, MODELO 2015 EN ADELANTE, DOTADO CON BOTIQUÍN, EQUIPO DE CARRETERA VIGENTE, HERRAMIENTA NECESARIA Y BUEN ESTADO, DOCUMENTACIÓN COMPLETA, RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SOAT VIGENTE, TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE (SI REQUIERE), TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO CON EMPRESA DE TRANSPORTE LEGAL Y VIGENTE, PÓLIZAS Y AMPAROS VIGENTES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY. SERVICIO EXCLUIDO DE IVA.
				3. SUMINISTRO DE PRENDAS
3.1	CAMISETA MANGA LARGA	Unidad	1	CAMISA FORMAL BLANCA MANGA LARGA PARA HOMBRE Y/O MUJER: PRENDA DE VESTIR TIPO CAMISA FORMAL INSTITUCIONAL, CONFECCIONADA EN TELA TIPO OXFORD, POPELINA O EQUIVALENTE, EN COLOR BLANCO UNIFORME O EL QUE LA ENTIDAD ELIJA, CON COMPOSICIÓN RECOMENDADA DE 65 % POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN Y GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 110 Y 150 G/M². CONTARÁ CON UN LOGO DE LA ALCALDÍA Y SECRETARÍA (LOGO IMPRESO O BORDADO DELANTERO EN PARTE IZQUIERDA DE MAX.10 (ANCHO) X 5 CM (ALTO). IVA INCLUIDO EN EL PRECIO DEL PRODUCTO.
				4. ALIMENTOS Y BEBIDAS
4.1	REFRIGERIO TIPO A	Unidad	1	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UN SOLIDO DE CARNE O POLLO DE MÍNIMO 70 GR Y UN LIQUIDO MÍNIMO DE 200 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL CUANDO SE REQUIERA. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
4.2	ALMUERZO ESPECIAL TIPO 2	Unidad	1	ALMUERZO DE PREPARACIÓN ESPECIAL COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 200GR, ARVEJA 20 GR Y CEREAL (ARROZ) DE 100GR, UNA BEBIDA DE 400 CC (JUGO DE FRUTA NATURAL EN EMPAQUE O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE
4.3	CENA ESPECIAL TIPO 1	Unidad	1	CENA ESPECIAL COMPUESTO DE CARNE ROJA O BLANCA DE 200GR, QUESO DE 25GR, TOCINETA DE 25GR, VERDURAS Y/O HORTALIZAS DE 100GR, CEREAL DE 100GR, UNA BEBIDA DE 400 CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es la celebración de un contrato de mínima cuantía con persona natural o jurídica, que, dentro de su actividad económica, se encuentre en la capacidad de suministrar los diferentes insumos para la reparación general de los tractores adscritos a la entidad en desarrollo al programa de mecanización de tierras según como está relacionado en el anexo técnico en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

2 **VALOR:** SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) incluido IVA y todas las deducciones a que haya lugar, incluido costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1. HOSPEDAJE					
1.1	ALOJAMIENTO EN HOTEL	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LIQUIDADO POR NOCHE. EL SERVICIO CONTEMPLA LA ACOMODACIÓN EN HABITACIÓN DOBLE, LA HABITACIÓN CUENTA CON DOS (2) CAMAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFORT, BAÑO PRIVADO, TELEVISOR POR CABLE, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA. EL SERVICIO INCLUYE SEGURO HOTELERO E IVA	Noche	1	$565.000

gmail.com
1#A-01 Barrio Uribe Uribe
ermeja

Corbis

2. TRANSPORTE TERRESTRE					
2.1	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL EN BUS ESPECIAL CLIMATIZADO	TRASLADO IDA Y REGRESO BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - BOGOTÁ (CUNDINAMARCA), DURANTE 5 DÍAS, INCLUYE TRANSPORTE LOCAL, EN BUS CLIMATIZADO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BAÑO, CAPACIDAD MÁXIMA PARA 28 PASAJEROS, MODELO 2015 EN ADELANTE, DOTADO CON BOTIQUÍN, EQUIPO DE CARRETERA VIGENTE, HERRAMIENTA NECESARIA Y BUEN ESTADO, DOCUMENTACIÓN COMPLETA, RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SOAT VIGENTE, TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE (SI REQUIERE), TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO CON EMPRESA DE TRANSPORTE LEGAL Y VIGENTE, PÓLIZAS Y AMPAROS VIGENTES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY. SERVICIO EXCLUIDO DE IVA.	Viaje	1	$15.000.000
2.1	TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL EN BUS ESPECIAL CLIMATIZADO	TRASLADO IDA Y REGRESO BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - BUCARAMANGA (SANTANDER), DURANTE 1 DÍA, INCLUYE TRANSPORTE LOCAL, EN BUS CLIMATIZADO, CON ASIENTOS RECLINABLES, BAÑO, CAPACIDAD MÁXIMA PARA 40 PASAJEROS, MODELO 2015 EN ADELANTE, DOTADO CON BOTIQUÍN, EQUIPO DE CARRETERA VIGENTE, HERRAMIENTA NECESARIA Y BUEN ESTADO, DOCUMENTACIÓN COMPLETA, RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SOAT VIGENTE, TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE (SI REQUIERE), TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO CON EMPRESA DE TRANSPORTE LEGAL Y VIGENTE, PÓLIZAS Y AMPAROS VIGENTES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY. SERVICIO EXCLUIDO DE IVA.	Día	1	$3.900.000

Corbis

3. SUMINISTRO DE PRENDAS					
3.1	CAMISETA MANGA LARGA	CAMISA FORMAL BLANCA MANGA LARGA PARA HOMBRE Y/O MUJER: PRENDA DE VESTIR TIPO CAMISA FORMAL INSTITUCIONAL, CONFECCIONADA EN TELA TIPO OXFORD, POPELINA O EQUIVALENTE, EN COLOR BLANCO UNIFORME O EL QUE LA ENTIDAD ELIJA, CON COMPOSICIÓN RECOMENDADA DE 65 % POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN Y GRAMAJE APROXIMADO ENTRE 110 Y 150 G/M². CONTARÁ CON UN LOGO DE LA ALCALDÍA Y SECRETARÍA (LOGO IMPRESO O BORDADO DELANTERO EN PARTE IZQUIERDA DE MAX.10 (ANCHO) X 5 CM (ALTO). IVA INCLUIDO EN EL PRECIO DEL PRODUCTO.	Unidad	1	$159.000

4. ALIMENTOS Y BEBIDAS					
4.1	REFRIGERIO TIPO A	REFRIGERIOS COMPUESTO POR UN SOLIDO DE CARNE O POLLO DE MÍNIMO 70 GR Y UN LIQUIDO MINIMO DE 200 ML , EMPAQUE INDIVIDUAL CUANDO SE REQUIERA. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	Unidad	1	$15.765
4.2	ALMUERZO ESPECIAL TIPO 2	ALMUERZO DE PREPARACIÓN ESPECIAL. COMPUESTO DE UNA CARNE ROJA O BLANCA DE 200GR, ARVEJA 20 GR Y CEREAL (ARROZ) DE 100GR, UNA BEBIDA DE 400 CC (JUGO DE FRUTA NATURAL EN EMPAQUE O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE	Unidad	1	$46.000
4.3	CENA ESPECIAL TIPO 1	CENA ESPECIAL COMPUESTO DE CARNE ROJA O BLANCA DE 200GR, QUESO DE 25GR, TOCINETA DE 25GR, VERDURAS Y/O HORTALIZAS DE 100GR, CEREAL DE 100GR, UNA BEBIDA DE 400 CC (JUGO DE FRUTA O GASEOSA). SERVICIO INDIVIDUAL, KIT DE CUBIERTOS. MANEJO DE PROTOCOLOS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. INCLUYE TRANSPORTE.	Unidad	1	$56.400
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$19.742.165

4. **FORMA DE PAGO**

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante la siguiente forma:

A. Mediante actas parciales, en proporción a la adquisición, ejecución de los servicios y suministros efectivamente prestados, previa aprobación de los documentos que lo acrediten y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.
B. Acta de liquidación y terminación del contrato para la última cuenta.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL DISTRITO para con EL CONTRATISTA y por todo concepto. Los pagos que el Municipio de Barrancabermeja se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Distrito, para que, por conducto de la de la Dirección de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-08838 del 23 de OCTUBRE. Identificación presupuestal: 2.3-45-4502-1000-4502001 -2024680810043-2.3.2.02.02.008. concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE. Por valor: SESENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (60,000,000.00)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, Bogota D.C y el municipio de Bucaramanga, Santander

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.
3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, y sus Pliegos de Condiciones.
6) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación pública y la Oferta presentada.
7) Dar a conocer al DISTRITO, por intermedio del supervisor, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8) Comunicarle al DISTRITO por intermedio del supervisor, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DISTRITO.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11) Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DISTRITO.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
15) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el DISTRITO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
16) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control.
18) Presentar informe de la entrega con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
19) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
20) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
21) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

10.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV,** *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN,** y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública

(Decreto Municipal No.652 de diciembre 11 de 2024), Decreto 106 de 2025, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Cl 49 # 3-61 Piso 2, Sector Comercial

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos jurídicos:	Isabella García Rojas– Abg. Externa Secretaria General		NOVIEMBRE de 2026
Aprobó	Jessie Stivent Moreno Salom - Secretario General		NOVIEMBRE de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			